

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE TAME – ARAUCA

CITA Y EMPLAZA:

A: **INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO** sobre el inmueble objeto del Proceso de Declaración Judicial de Pertenencia, radicado bajo el Nro. 817944089001-**2022-00397-00**, instaurado en este Juzgado por las señoras LYDA MEY MOLINA LANDAETA, DORANGELA MOLINA LANDAETA Y AMERICA DIAZ DE QUICENO, a través de la Dra. OLGA CECILIA BECERRA RINCÓN, en contra de la ASOCIACIÓN PROVIVIENDA VILLA DEL MAESTRO representada legalmente por el señor EDGAR ESCOBARY Y DEMAS INDETERMINADOS **QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS INMUEBLES A USUCAPIR**; para que comparezcan a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración de este emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, calendado el 06 de julio de 2022. Transcurrido dicho término se entenderá surtido el emplazamiento de las personas determinadas e indeterminadas.

Los inmuebles objeto del citado proceso son los siguientes:

1. Inmueble urbano ubicado lote No. 55 de la Manzana 5, determinado con nomenclatura urbana K40 #16-29 Villa del Maestro, barrio La Libertad del municipio de Tame - Arauca, con una extensión superficiaria aproximadamente de 300 metros cuadrados; comprendido entre los siguientes linderos: por el NORTE: en extensión de 25.00 metros, colinda con LOTE No. 54 de la misma urbanización. SUR: En extensión de 25.00 metros, colinda con lote No. 56 de la misma urbanización. ORIENTE: En extensión de 12.00 metros, con vía pública o común (CARRERA 40 #16-29) de la misma urbanización. OCCIDENTE: En extensión de 12.00 metros, con Lote No. 72 de la misma urbanización y encierra. 3

2. Inmueble urbano ubicado Lote de terreno No.72 de la Manzana 5, determinado con nomenclatura urbana K 40A #16-30 MZ 5 Villa del Maestro, barrio La Libertad del municipio de Tame - Arauca, con una extensión superficiaria aproximadamente de 300 metros cuadrados; comprendido entre los siguientes linderos: por el NORTE: en extensión de 25.00 metros, colinda con LOTE No. 73 de la misma urbanización. SUR: En extensión de 25.00 metros, colinda con lote No. 71 de la misma urbanización. ORIENTE: En extensión de 12.00 metros, con Lote No. 55 de la misma urbanización. OCCIDENTE: En extensión de 12.00 metros, con vía pública interna (CARRERA 40A) dentro de la misma urbanización y encierra.

3. Inmueble urbano ubicado Lote de terreno No.70 de la Manzana 5, determinado con nomenclatura urbana K40A #16-06 Villa del Maestro, barrio La Libertad del municipio de Tame - Arauca, con una extensión superficiaria aproximadamente de 300 metros cuadrados; comprendido entre los siguientes linderos: por el NORTE: En extensión de 25.00 metros, colinda con lote No. 71 de la misma urbanización. SUR: En extensión de 25.00 metros, con vía pública interna (callejuela) dentro de la misma urbanización. ORIENTE: En extensión de 12.00 metros, con Lote No. 57 de la misma urbanización. OCCIDENTE: En extensión de 12.00 metros, con vía pública carrera 40A en extensión de 12.00 metros y encierra.

Los mencionados inmuebles hacen parte de otro de mayor extensión ubicado en el municipio de Tame, departamento de Arauca, con la nomenclatura urbana carrera 40 No. 16-05 conocido como Urbanización Villa del Maestro, en el barrio La Libertad del municipio de Tame, departamento de Arauca, con matrícula inmobiliaria No. 410-8159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pública de Arauca. En extensión de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (73.510M2), alinderado así: ORIENTE: colinda con ejidos municipales, en extensión de 245 metros con 50 centímetros. NORTE: Colinda con terrenos de la AEROCIVIL, en extensión de 335 metros. OCCIDENTE: colinda con EJIDOS MUNICIPALES, en extensión de 198 metros. SUR: Colinda con CARRETERA TAME-SACAMA, en extensión de 328 metros y encierra.

Tradicón del predio de mayor extensión: La ASOCIACION PROVIVIENDA VILLA DEL MAESTRO, adquirió el predio de mayor extensión, por compra hecha al MUNICIPIO DE TAME, mediante escritura pública de compraventa No. 192 del 10 de julio de 1984 de la Notaría Única del Círculo de Tame, el que posteriormente subdividió a través de la escritura pública No. 352 del 17 de noviembre de 1984, en 96 lotes menores, y adjudicó con entrega material y real 75 lotes entre sus asociados (75 profesores) para lo cual se fundó una urbanización conocida como "Villa del

Maestro”, asignándosele a cada uno de los lotes adjudicados singularmente su respectiva matrícula y habiéndose reservado la ASOCIACION para sí, la cantidad de 21 lotes de menor extensión sin matrícula independiente pero debidamente numerados.

Así mismo, conforme el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del CGP y con lo dispuesto por el Ley 2213 de 2022, se fija el presente edicto en link edictos del sitio web de esta unidad judicial ubicado la página de la Rama Judicial, como también se publica en el TYBA (Registro Nacional de Personas Emplazadas); el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en los respectivos registros digitales.

De igual forma, la parte interesada deberá realizar la publicación de este edicto en las radiodifusoras 88.3 y 99.3 de esta municipalidad por el término de 15 días en el horario comprendido entre las 6:00 de la mañana a 11:00 de la noche. La parte interesada deberá allegar constancia de publicación de este edicto en dichas emisoras, con lo cual también entenderlo surtido luego de la presentación de dicha constancia.

De otro lado, a bien lo tenga la parte interesada en publicar el presente edicto en el periódico El Tiempo el día domingo, de lo cual también si es del caso deberá allegar constancia de su publicación.

Fecha de fijación del edicto 09 de agosto de 2022:

HENRY LEONARDO SARMIENTO VILLA

Secretario

Firmado Por:

Henry Leonardo Sarmiento Villa

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tame - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765abc43540c521d8b1bcd1bb9fd2855750ad12f8169dbac5c7d7b6630ee221**

Documento generado en 08/08/2022 06:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>